

de Bixeron que por quanto esse conço  
 como Patron que se delay glefia mayor  
 roquiere de villa y un mill de  
 Real congo xos de julio de sumo contra Leon  
 comi en dave de villa y la de Parabaca  
 que se paga senalada y glefia de los  
 fructos del ayta en comi en da o mill  
 de cada senos o años mill de cada  
 en cada un año en que entra fe lo que  
 mondo de la capta susada que comen  
 da do de rene de canon adralada y  
 glefia en cada un año y que en los  
 de p años de villa y congo xos de sepa  
 rala o de la villa y glefia quatro mill  
 de cada los quinientos en cada un  
 no en cargando se de congo xos de tra  
 en los maderiales al pie de la d padra  
 como Pare se delay x real de la qual  
 esse congo xos tiene a septada en pie de  
 al rido de presencia no que fue el dia  
 en que se sepsa notoria y el mis mo dia  
 non liaron com farios de rala o tra  
 y que se gus se sen maderiales para  
 que de villa con p se con su obli  
 ga con y se mande que de se pre  
 conafe en los lugares de sepa como  
 en la d otra para ha bin quien  
 si sepsa dura en ella con mayor  
 modidad y se mande de cada rala  
 de en comi en da de los de p mill  
 de cada o de se con dan do lo que mon